

DE PARTICIPACIONES SOCIALES, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que elvye a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, me viene incorporar una en la que conste la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las estipulaciones siguientes: **PRIMERA: CONTRATANTES**: Celebran el presente contrato, por una parte el señor **AGUSTIN ABELARDO ROCA PALMA**, en su calidad de poseedor de los certificados de participación de la **Compañía de MANIOBRAS Y SERVICIOS MARITIMOS CODEMASERMA COMPANIA LIMITADA**, en número de ciento cincuenta, desdobradas en los títulos números: cero uno cinco, cero tres cinco, cero cuatro cinco, cero seis cinco, cero siete cinco, cero nueve cinco, uno cero cinco, uno dos cinco, uno cuatro cinco, uno cinco cinco hasta el uno seis cinco; y el señor **PEDRO VICENTE ESPAÑA MACAY**, en su calidad de **CESSIONARIO**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- La **Compañía de MANIOBRAS Y SERVICIOS MARITIMOS CODEMASERMA de responsabilidad limitada**, fue constituida mediante **Escritura Pública** celebrada por el **Notario Público Tercero de Manta**, el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, con un capital de dos millones doscientos cincuenta mil sucros, el mismo que fué integrado mediante aportaciones efectuadas por el socio señor **Agustín Abelardo Roca Palma**, en número de ciento cincuenta que se encuentran detallados en la cláusula primera de este contrato los mismos que actualmente dicho capital suscrito se encuentra totalmente pagado; la escritura respectiva de constitución fue inscrita en el **Registro Mercantil** con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y seis; **TERCERA:**

Ab. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto

AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

General se reunió extraordinariamente el día ... de agosto del año ... en su local social, conforme aparece de la copia debidamente certificada que adjunto y autorizó al socio AGUSTIN ABELARDO ROCA PALMA, cesión de sus participaciones en favor del señor PEDRO VICENTE ESPAÑA MACAY, y acogiendo a éste último como nuevo socio.

CUARTA: PRECIO.- En virtud de lo antedicho las partes convienen que el socio Agustín Abelardo Roca Palma, ceda la totalidad de sus participaciones que tiene en la Compañía Maniobras y Servicios Marítimos CODEMASERMA Compañía Limitada, en favor del señor PEDRO VICENTE ESPAÑA MACAY, por el valor de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES, los mismos que los acepta y los recibe a su entera satisfacción en moneda de curso legal; así mismo el señor Pedro Vicente España Macay, expresa haber recibido los documentos que lo acreditan como propietario de las ciento cincuenta participaciones que fueron del señor Roca Palma, los mismos que están en su poder.

QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.- El señor Pedro Vicente España Macay, declara que conoce el detalle del estado y condiciones que se encuentra la Compañía como de las obligaciones y derechos del activo y pasivo de la misma, con

los contratos privados que tiene con otras Compañías por las actividades de la Compañía en dar servicios a terceros. Por lo tanto, asumiendo como socio de la Compañía CODEMASERMA Compañía Limitada, todas las obligaciones y derechos que como tal le correspondan.

SEXTA: GASTOS.- Los gastos que ocasiona la presente escritura están a cargo del señor Pedro Vicente España Macay.

SEPTIMA: ACEPTACION.- Las partes prestan aceptación reiterada al presente contrato de cesión.

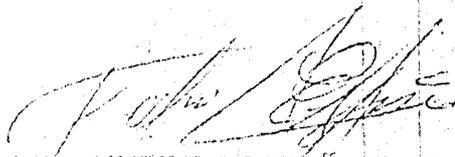


senor Notario, se le ha agregado las demas clausulas de estilo para la validez de este instrumento. (Firmado) ABOGADO WALTER MARIN SANCHEZ. Matricula numero: Quinientos sesenta y cinco, COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aqui la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituido en Escritura Publica conforme a Derecho. Y, leida que fue uniformemente esta Escritura en alta y clara voz por mi, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DDM. ECL-



AGUSTIN ABELARDO ROCA PALMA

C.C.No. 130033009-2



PEDRO VICENTE ESPAÑA MACAY

C.C.No. 130013662-5



NOTARIO

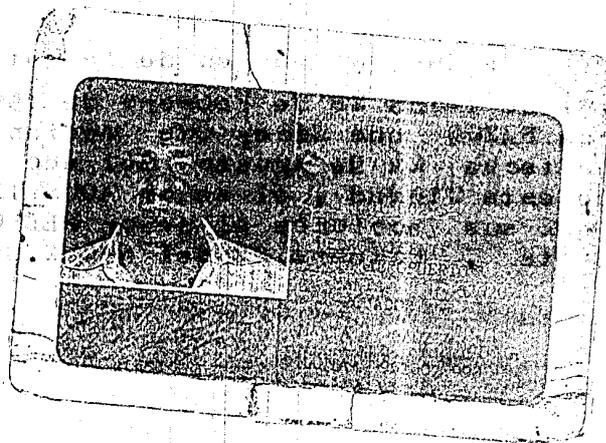
ES COPIA AUTORIZADA Y AUTENTICA

Ab. Simón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarto



CONFE: Que las presentes reproducciones xerográficas en 01 fojas útiles, anversos y reversos son iguales a sus originales. - Manta, 24 ABO. 2000

Edi. Simón Lombare Vinos
 NOTARIO PUBLICO CUARTO
 MANTA - MANABI



ESTAS 03 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Simón Zambrano D,

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO
EL MISMO DIA DE OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO : MIL
OCHOCIENTOS UNO. DOY FE. 01



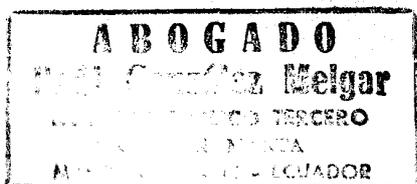
[Signature]
Abg. Simón Zambrano Vices
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI



DOY FE: Que las prece
dentes reproducciones xerocópicas en 01
fojas utiles, anversos y reversos son iguales
a sus originales.- Manta, 27 OCT. 2000

[Signature]
EL NOTARIO
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA CUARTA CULENTE
Manta - Ecuador

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura No.
151 de fecha 28 de Febrero de 1996 de esta Notaría ,hay
una RAZON que dice; Que mediante escritura No. 1801 ,
de fecha 24 de Agosto del año 2.000 de la Notaría IV,
de esta Ciudad , el señor AGUSTIN ABELARDO ROCA PALMA -
CEDE sus acciones al señor PEDRO VICENTE ESPAÑA MACAY.
Manta , Octubre 27 del año 2.000.- EL NOTARIO.-



[Signature]
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



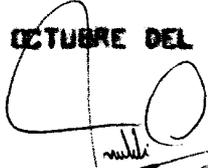
R A

Z O N :

ME DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION -
DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " MANIOBRAS Y SERVI -
CIOS MARITIMOS CODEMASERMA COMPAÑIA LIMITADA " DEL SIE -
TE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL REGIS -
TRO MERCANTIL A MI CARGO. LA PRESENTE CESION DE PARTICI -
PACIONES. OTORGADA POR EL SEÑOR AGUSTIN ABELARDO ROCA -
PALMA. A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO VICENTE ESPAÑA MACAY. ME
DIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUAR -
TO DEL CANTON. AB. SIMON ZAMBRANO VINCES. EL DIA VEINTE
Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL.- ME DEJADO ARCHIVADO EL
SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA. EN ESTA DE
PENDENCIA JUDICIAL.

MANTA. 31 DE OCTUBRE DEL 2.000




Ab. Rocio Alarcón C.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA